



DIRECTIVA PERMANENTE No. 24 - /2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

DIRECTIVA PERMANENTE No. 24 - /2019

MDN-DVPAI-DSPI

Bogotá, D.C. 04 SEP 2019

ASUNTO: Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato" en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Sexta de la Corte Constitucional en el numeral sexto de la parte resolutive de la Sentencia T-622 de 2016.

PARA: **COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
VICEMINISTERIO PARA LAS POLÍTICAS Y ASUNTOS INTERNACIONALES

I. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Emitir lineamientos al interior del Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en el numeral sexto de la parte resolutive de la Sentencia T-622 de 2016 y las decisiones dentro del planeamiento y desarrollo del Comité de Revisión Estratégica e Innovación (CRE-i) del Río Atrato, para "neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de "minería ilegal" que se realicen no solo en el Río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó", bajo un enfoque jurídico, de inteligencia, operacional y operativo que desarrollen en forma coordinada y conjunta las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y de manera interagencial con las demás instituciones del Estado.

b. Referencias Normativas

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Cra 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia



DIRECTIVA PERMANENTE No. **24** - /2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

- Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal".
- Ley Estatutaria 1621 de 2013 "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Decreto 2235 de 2012 "Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley."
- Decreto 857 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril de 2013, "por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco legal que permite a los organismos, que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1148 de 2017 "Por el cual se designa al representante de los derechos del río Atrato en cumplimiento de la Sentencia de T-622 de 2016 de la Corte Constitucional".
- Decreto 749 de 2018 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó."
- Directiva Ministerial 004 del 2017 "Instrucciones de coordinación conjunta e interinstitucional para la lucha contra la explotación ilícita de yacimientos mineros y delitos conexos en Colombia".
- Plan de Acción "#Yo me Comprometo con el Río Atrato" radicado el 05 de diciembre de 2017 ante la Corte Constitucional por parte del Ministro de Defensa Nacional.
- Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad.

c. Anexos

- Cinco (05) libros que resultaron del Comité de Revisión Estratégica e Innovación (CRE-i) del Río Atrato radicados el 05 de diciembre de 2017 ante la Corte Constitucional por parte del Ministro de Defensa Nacional, documentos que cuentan con reserva legal.
- Actas documentadas sobre las reuniones con representantes de las comunidades y autoridades locales a lo largo del CRE-i y de fechas posteriores, documentos que cuentan con reserva legal.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **24 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

d. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición y para la verificación del cumplimiento del numeral sexto de la parte resolutive de la Sentencia T-622 de 2016 por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección B.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes

El 10 de noviembre del 2016, la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-622 de 2016, mediante la cual declaró "la existencia de una grave vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y sus afluentes, imputable a las entidades del Estado colombiano accionadas (...), por su conducta omisiva", al no proveer una respuesta institucional idónea, articulada, coordinada y efectiva.

Allí, en el numeral sexto de la parte resolutive, dispuso:

"ORDENAR al Ministerio de Defensa, a la Policía Nacional – Unidad contra la Minería Ilegal, al Ejército Nacional de Colombia, a la Fiscalía General de la Nación, a las gobernaciones de Chocó y Antioquia y a los municipios demandados, en conjunto con las comunidades étnicas accionantes y con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, que diseñen e implementen dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de esta providencia, un plan de acción conjunto para neutralizar y erradicar definitivamente las actividades de minería ilegal que se realicen no solo en el río Atrato y sus afluentes, sino también en el departamento de Chocó. En este sentido, la Corte reitera que es obligación del Estado colombiano judicializar y erradicar definitivamente toda actividad minera ilegal que se realice en el país.

Las acciones antes referidas deberán incluir la incautación y neutralización de las dragas -y en general de la maquinaria utilizada en estas labores-, la restricción y prohibición del tránsito de insumos como combustible y sustancias químicas asociadas (mercurio, cianuro) y la judicialización de las personas y organizaciones responsables. Asimismo, este proceso estará acompañado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que tenga que ver con la situación de extranjeros que realicen actividades de minería ilegal.

Por último, estas medidas deberán incluir indicadores claros y precisos que permitan realizar una evaluación y seguimiento eficaz a las medidas adoptadas".

El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional con el objetivo de avanzar en la planeación y el cumplimiento de esta sentencia, el 11 de mayo de 2017 instalaron el Comité de Revisión Estratégica e Innovación (CRE-i) Río Atrato, que estuvo integrado por cinco (05) mesas de trabajo: 1) Mesa Jurídica, 2) Mesa de Inteligencia y Judicialización, 3) Mesa de Operaciones, 4) Mesa de Cooperación y Desarrollo; y 5) Mesa de Seguimiento y Evaluación.



DIRECTIVA PERMANENTE No. 24 / 2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "#Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

El resultado de este ejercicio fue el Plan de Acción "#Yo Me Comprometo con el Río Atrato", que comprende diferentes iniciativas para acatar lo ordenado por la Corte Constitucional, bajo un frente común de lucha con las autoridades regionales y locales, los órganos de control, las comunidades afectadas y, en general, todos los organismos del Estado.

Es así como este ejercicio contó con la participación de delegados de más de veinticinco (25) entidades, entre ellas, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Minería (ANM), la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ) y el Departamento Nacional de Planeación.

Adicionalmente, en desarrollo de las actividades que se adelantaron, el Ministerio de Defensa promovió distintas reuniones con representantes de las comunidades y autoridades locales para su socialización.

El 05 de diciembre de 2017, el Ministerio de Defensa Nacional radicó ante la Corte Constitucional el Plan de Acción "#Yo Me Comprometo con el Río Atrato", que es objeto de implementación en esta directiva.

Finalmente, la Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad definió dentro de sus objetivos estratégicos "preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales, como activos estratégicos de la Nación e intereses nacionales". Su protección se convierte en objetivo principal frente a los factores que depredan la riqueza hídrica y destruyen la naturaleza.

3. EJECUCIÓN

a. Misión General:

Liderar desde el Ministerio de Defensa Nacional los lineamientos jurídicos, de inteligencia y contrainteligencia, operacionales y operativos, y de cooperación y desarrollo del Plan de Acción "#Yo Me Comprometo con el Río Atrato", para "neutralizar y erradicar" la explotación ilícita de minerales en la cuenca del Río Atrato y sus afluentes, de acuerdo con el CRE-i Río Atrato y lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive de la Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional.

b. Misiones Particulares:

I. Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales - Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura

- a) Supervisar el cumplimiento de la presente directiva hasta el término de las actividades programadas.



DIRECTIVA PERMANENTE No. **24 - - - -** / 2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

- b) Coordinar y orientar el acompañamiento y la articulación con las diferentes entidades del Estado, en los casos que así se requiera, para la implementación de las iniciativas contenidas en los anexos de esta directiva.
- c) Consolidar y elaborar los informes que correspondan al Ministerio de Defensa Nacional en cuanto al cumplimiento y ejecución de las órdenes pronunciadas o que llegaren a emitirse por la Corte Constitucional o el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (como juez de primera instancia en el trámite de la tutela).
- d) Coordinar y visibilizar con la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República, el avance en el cumplimiento y ejecución de las responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional, cuando menos trimestralmente.
- e) Informar al Comando General de las Fuerzas Militares y a la Dirección General de la Policía Nacional de las novedades que se evidencien en cuanto al cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional en la Sentencia T-622 de 2016.
- f) Implementar y poner en práctica las iniciativas y actividades descritas en los anexos.
- g) Revisar la estrategia luego de su implementación, de considerarlo pertinente.

II. **Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales - Grupo de Proyectos Territoriales y Gestión de Regalías**

- a) Orientar a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional en el análisis e identificación de riesgos que afecten la estabilidad y seguridad de los proyectos.
- b) Acompañar y realizar el seguimiento a las iniciativas y/o proyectos de la Fuerza Pública de acuerdo con sus competencias.
- c) Apoyar a la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura en el cumplimiento de la presente directiva.
- d) Implementar y poner en práctica las iniciativas y actividades descritas en los anexos.

III. **Comando General de las Fuerzas Militares**

- a) Verificar el cumplimiento de la presente Directiva en lo concerniente a las Fuerzas Militares de Colombia (FFMM) e impartir las instrucciones necesarias para su divulgación e implementación.
- b) Impartir instrucciones para la ejecución y acompañamiento de las iniciativas referenciadas en los Anexos A, B, C y D de la presente directiva, según corresponda, documentos que cuentan con reserva legal.
- c) Designar por acto administrativo un delegado del Comando General de las Fuerzas Militares y por cada una de las Fuerzas como enlaces ante el Ministerio de Defensa



DIRECTIVA PERMANENTE No. **24 - 7** 2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

Nacional, para la coordinación, implementación y seguimiento de esta directiva y las iniciativas contenidas en sus respectivos anexos.

- d) Designar un delegado regional para efectos de realizar las coordinaciones que se requieran para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional.
- e) Presentar un informe de manera trimestral al Ministerio de Defensa Nacional - Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, en relación con el cumplimiento de la presente directiva y las iniciativas contempladas en sus anexos.
- f) Implementar y poner en práctica las iniciativas y actividades descritas en los anexos.

IV. Dirección General de la Policía Nacional

- a) Verificar el cumplimiento de la presente Directiva en lo concerniente a la Policía Nacional e impartir las instrucciones necesarias para su divulgación e implementación.
- b) Impartir instrucciones para la ejecución y acompañamiento de las iniciativas referenciadas en los Anexos A, B, C y D de la presente directiva, según corresponda, documentos que cuentan con reserva legal.
- c) Designar por acto administrativo un delegado de la Policía Nacional como enlace ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura, para la coordinación, implementación y seguimiento de las iniciativas contenidas en esta directiva y sus respectivos anexos.
- d) Designar un delegado regional para efectos de realizar las coordinaciones que se requieran para el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional.
- e) Presentar un informe de manera trimestral al Ministerio de Defensa Nacional - Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, en relación con el cumplimiento de la presente directiva y las iniciativas contempladas en sus anexos.
- f) Implementar y poner en práctica las iniciativas y actividades descritas en los anexos.

4. DISPOSICIONES FINALES

- a) Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional podrán solicitar el apoyo del Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales - Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura para la debida interlocución con las autoridades del orden nacional, departamental o local, incluidos "Los Guardianes del Río Atrato".



DIRECTIVA PERMANENTE No. 24 - 757 / 2019 MDN "Lineamientos para la implementación del Plan de Acción "Yo Me Comprometo con el Río Atrato, de acuerdo con la orden sexta de la Sentencia T-622 de 2016."

- b) Informar al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura de todas aquellas medidas que se requieran adoptar para el efectivo cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.

GUILLERMO BOTERO NIETO
Ministro de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN

- Original: Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura – Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales
Copia No. 1: Comando General de las Fuerzas Militares
Copia No. 2: Dirección General Policía Nacional
Copia No. 3: Grupo de Proyectos Territoriales y Gestión de Regalías – Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales

Elaboró: Nicolás Navas Muñoz
Revisó: Dr. Álvaro José Chaves Guzmán
Aprobó: Dirección de Asuntos Legales

-----AS

hernan.lavacude